A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, establecidas Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos del parque automotor, con el fin de preservar los bienes de la Entidad y garantizar su correcto funcionamiento; este vehículo es de uso exclusivo de la Entidad, para los funcionarios que realizan desplazamientos en cumplimiento de sus funciones, tales como visitas aduaneras y tributarias entre otras, conforme a las metas establecidas por el Nivel Central.

Es de anotar, que la Entidad no cuenta ni con la infraestructura ni con el personal necesario para el desarrollo de esta labor, y en caso de no efectuarse la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el parque automotor se vería afectado, lo que causaría traumatismos en las operaciones que requieren el uso de este, y un detrimento patrimonial a la Entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la **línea No. 278** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el vehiculo a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato cobija los vehículos que se relacionan a continuación:

Ítem	Clase de Vehículo	Marca	Placa - Modelo	Tipo Combustible
1	Camioneta Pickup	NISSAN Línea Frontier	ODS-709 Modelo 2014	Diésel

La Entidad comunicará oportunamente la exclusión o inclusión de nuevos vehículos, en caso de que resulte necesario por asignación de otros, o cambios de los existentes.

2.3 Garantía legal y suplementaria

No aplica

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78**. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**7818**. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**781815**. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181500**. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia

expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior **5.7 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- Nombre del contratante.
- Nombre y número de identificación del contratista.
- Número (si tiene), objeto, valor y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación
- Manifestación de si se cumplió o no con las obligaciones contractuales.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- **FORMATO No. 8** – Acreditación Cumplimiento Decretos 2762-1991 y 2171-2001
- Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato. *(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)*
- Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller **no cuenta con una red de alcantarillado público**, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento”.
- Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller **cuenta con una red de alcantarillado público**, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.
- Inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados o generador de residuos peligrosos

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- El proponente deberá aportar **FORMATO No. 5 - ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA** debidamente firmado, por el en caso de ser persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de iniciar la ejecución, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar en la isla de San Andrés cuando haya lugar a ello.

Por el momento, es importante tener en cuenta, que en su resolución 450 de 2001, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA – (a la cual se adhiere la Secretaría de servicios públicos y medio ambiente), no exige licencia, permiso o autorización alguna para los prestadores de este servicio.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla

para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar:

a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo

las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante

Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente

en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste

3.4.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.4.3.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar.

3.4.3.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.4.3.5 1. El contratista, cuando fuere posible, y teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 450 de 2001 expedida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA –, deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los

materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia..

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna. Sin embargo, debe dar aplicación a lo establecido en la Resolución 450 de 2001, expedida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – CORALINA –,

"***Por medio de la cual se regulan las actividades desarrolladas en talleres de mecánica, cambios de aceite y lavaderos de vehículos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina***".

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE***

VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como .el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

Requisitos generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- El contratista deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con su nivel de riesgo y número de trabajadores, allegando evidencia de la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año inmediatamente anterior.
- El contratista deberá garantizar que su personal vinculado laboralmente se encuentre afiliado y con aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) acorde con su actividad económica y pensión, manteniendo esta información actualizada durante toda la vigencia contractual.
- El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya mecanismos internos para la identificación, evaluación y gestión de los peligros asociados a las actividades propias del mantenimiento automotriz, conforme a la normatividad vigente.
- Exámenes médicos ocupacionales. El contratista deberá garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores, conforme a los factores de riesgo propios de su actividad económica y a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, allegando y manteniendo disponibles los conceptos de aptitud médica vigentes durante la ejecución del servicio.
- Inducción y reinducción. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a su SG-SST, aplicable a las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

Reporte de incidentes y eventos

2.1. El contratista deberá gestionar y reportar los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución del contrato, conforme a su SG-SST y a la normatividad vigente.

2.2. En caso de accidente de trabajo asociado a la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el reporte correspondiente y allegar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), cuando aplique y conforme a los términos normativos.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su

misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Gestión Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

3.5.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
3.5.2.2 Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos
3.5.2.3 Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3.5.2.4 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
3.5.2.5 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.

3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma

audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al ___% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997,

la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información

general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

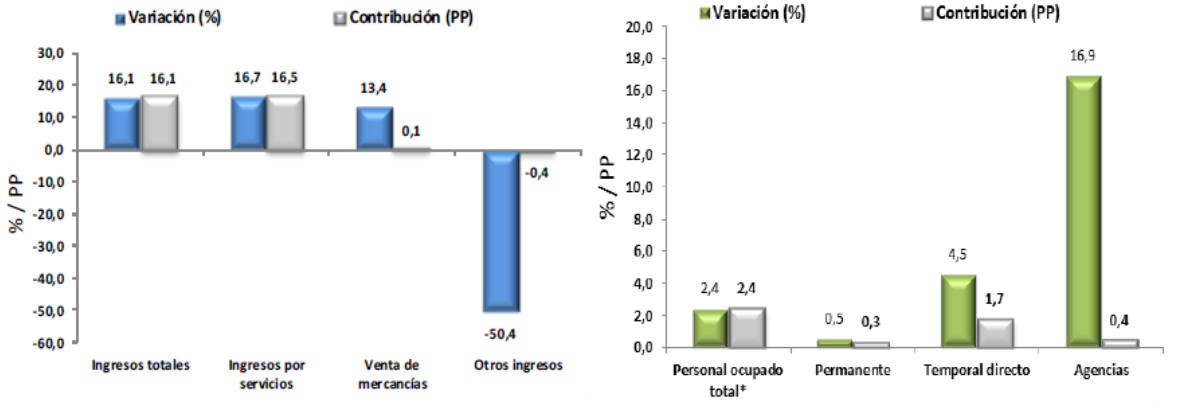
4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Al estudiar el comportamiento del Macrosector servicios, al cual pertenece el objeto del contrato, encontramos los siguientes datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" encontramos que:

"En diciembre de 2019, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 16,1% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4%, en comparación con diciembre de 2018.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Diciembre 2019ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La variación de 16,1% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 16,7% en los ingresos por servicios y de 13,4% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 50,4%, en comparación con diciembre de 2018.

La variación de 2,4% en el personal ocupado total, se explica por el incremento de 4,5% en el personal temporal directo, de 16,9% en el personal contratado a través agencias y 0,5% en el personal permanente, en comparación con diciembre de 2018".

Debido a que el servicio a contratar se considera esencial para la DIAN se hace necesario hacer una evaluación de los precios del mercado y en ese sentido buscar la mejor opción que genere un ahorro sustancial al presupuesto de la entidad.

- **Regulatorio**

o Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
o Resolución No. 450 del 27 de junio de 2001, expedida por Coralina, por medio de la cual se regulan las actividades desarrolladas en talleres de mecánica, cambios de aceite y lavaderos de vehículos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
o Resolución 1457 de 2010: "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones".
o Norma Técnica Colombiana NTC 1692 (Clasificación, peligrosidad y materiales peligrosos).

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Personas Naturales (en su mayoría informales) y Jurídicas, con establecimientos de comercio dedicados a la prestación de este servicio (mantenimiento de vehículos, incluidos repuestos).

Se consultó en la página web de la Cámara de Comercio de San Andrés Isla (no cuenta en su página con una base de datos para la búsqueda de establecimientos de comercio y/o personas naturales abierta al público) y en el directorio telefónico de la ciudad, y no se encontró información alguna de quien vende este servicio. Por lo que se recurrió a Secop para verificar con quienes contratan las demás entidades oficiales y se encontraron los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
AREIZA PRIMOS LTDA	900.017.159
JOSE EMIGDIO MORENO HERNANDEZ	15.242.950
SAI IMPORT LLC SAS	901.132.762

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Areiza Primos	Areiza Primos	Doris del rosario Herrera Mestre
Contrato No./ Proceso No:	IMC-27-003-2025	IMC 27-002-2023	CMC-27-006-2014
Objeto:	prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés Isla	Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional De Impuestos y Aduanas De San Andrés	Servicio de mantenimiento preventivo, para los vehículos oficiales a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés Isla
Valor del contrato:	$ 18.000.000	$ 10.000.000	$4.000.000
Forma de pago:	Mensuales	Mensuales	Mensuales
Fecha de suscripción:	11 de marzo de 2025	14 de febrero de 2023	Marzo 19 de 2014
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2025- plazo 290 dias	2023- plazo 11 meses	2014- plazo 335 dias
Garantías Exigidas:	• Cumplimiento 10% • Calidad del servicio 10% • Calidad y correcto funcionamiento 10%	• Cumplimiento 10% • Calidad y correcto funcionamiento 10%	Par el año 2014 De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, "la Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía"
Link SECOP:	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7558004#:~:text=https%3A//community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View%3FPPI%3DCO1.PPI.37310097%26isFromPublicArea%3DTrue%26isModal%3DFalse*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22997087&isFromPublicArea=True&isModal=False*	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2495798

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Número del contrato	045-00-N-GACAR-ESALO-2015
Contratante	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Contratista	AREIZA PRIMOS LTDA
Objeto del contrato	Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, recuperativo y el servicio de despinchadas para el equipo automotor del GACAR, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra e insumos a todo costo, según especificaciones técnicas.

Valor del contrato	53.969.0000
Lugar de ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: San Andrés
Fecha de inicio	Julio 16 de 2015
Plazo de ejecución	128 días
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3992722

Número del contrato	0603-2015
Contratante	CORALINA
Contratista	ANAEL SUAREZ DEL RIO
Objeto del contrato	contrato de venta de servicios consistentes en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema mecánico, eléctrico y de latonería, a todo costo, de los vehículos de propiedad de CORALINA.
Valor del contrato	10.497.000
Lugar de ejecución	San Andrés, Providencia y Santa Catalina: San Andrés
Fecha de inicio	Junio 24 de 2015
Plazo de ejecución	187 días
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3992404

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte.**, excluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (Art. 22 Ley 47 de 1993, Art. 423 del Estatuto Tributario), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, retenciones, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1026** del **2 de enero de 2026**.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	278
Denominación del Proyecto de Inversión		
NO APLICA		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

De las tres cotizaciones solicitadas, se recibió respuestas así:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	RESPONDIÓ COTIZACIÓN (SI/NO)
AREIZA PRIMOS LTDA	900.017.159	SI
JOSE EMIGDIO MORENO HERNANDEZ	15.242.950	Manifestó no estar interesada
SAI IMPORT LLC SAS	901.132.762	SI

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

Precio de Referencia Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehiculos 2026									
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cotizacion Areiza Primos S.A.S.	José Emigdio Moreno H.	Desviación	Participación o Dispersión	Promedio	Media Geométrica	Media Armónica
	SISTEMA DE FRENOS								
1	Suministro e instalación juego por 4 pastillas delanteras	UNIDAD	799,500	823,485	16,959.96	2.09%	811,492.50	811,403.88	811,315.27
2	Suministro e instalación disco de freno delantero por unidad	UNIDAD	1,048,157	1,079,602	22,235.11	2.09%	1,063,879.40	1,063,763.22	1,063,647.04
3	Suministro e instalación manguera o tubería para sistema freno delantero por unidad	UNIDAD	322,178	331,843	6,834.48	2.09%	327,010.30	326,974.58	326,938.88
4	Suministro e instalación de mordazas delanteras.	UNIDAD	1,599,000	1,646,970	33,919.91	2.09%	1,622,985.00	1,622,807.76	1,622,630.54
5	Suministro e instalación juego por 4 de bandas traseras.	UNIDAD	1,024,269	1,054,997	21,728.00	2.09%	1,039,632.99	1,039,519.45	1,039,405.93
6	Suministro e instalación de cilindros de freno trasero por unidad	UNIDAD	319,800	329,394	6,783.98	2.09%	324,597.00	324,561.55	324,526.11
7	Suministro e instalación de campana trasera por unidad.	UNIDAD	1,071,410	1,103,552	22,727.86	2.09%	1,087,480.98	1,087,362.22	1,087,243.47
8	Suministro e instalación de bomba de freno.	UNIDAD	1,781,425	1,834,868	37,789.91	2.09%	1,808,146.50	1,807,949.03	1,807,751.59
9	Suministro e instalación de empaquetadura de bomba de freno.	UNIDAD	702,773	723,856	14,908.07	2.09%	713,314.40	713,236.50	713,158.61
10	Suministro e instalación de servofreno (booster).	UNIDAD	2,611,167	2,689,502	55,391.21	2.09%	2,650,334.50	2,650,045.07	2,649,755.67
11	Servicio de revisión sistema ABS.	UNIDAD	1,023,381	1,054,082	21,708.95	2.09%	1,038,731.46	1,038,618.02	1,038,504.60
12	Servicio de Purga y recarga sistema de frenos.	UNIDAD	345,190	355,545	7,322.33	2.09%	350,367.33	350,329.07	350,290.82
13	Servicio de graduación sistema freno de mano.	UNIDAD	85,913	88,490	1,822.19	2.09%	87,201.52	87,192.00	87,182.48
14	Servicio de reparación de mordazas delanteras	UNIDAD	417,942	430,480	8,865.92	2.09%	424,210.85	424,164.52	424,118.20
15	Servicio de reparación del servofreno (booster).	UNIDAD	1,785,667	1,839,237	37,879.53	2.09%	1,812,452.13	1,812,254.20	1,812,056.30
16	Suministro e instalación de guaya de freno de mano por unidad	UNIDAD	659,918	679,716	13,999.04	2.09%	669,817.19	669,744.04	669,670.90
17	Suministro e instalación de espárragos completos	UNIDAD	869,643	895,733	18,448.27	2.09%	882,688.11	882,591.71	882,495.32
18	Suministro e instalación de resortes de bandas de freno trasero	UNIDAD	161,088	165,921	3,417.32	2.09%	163,504.59	163,486.73	163,468.88
19	Suministro e instalación de líquido de frenos por cuarto	UNIDAD	48,324	49,774	1,025.14	2.09%	49,049.12	49,043.76	49,038.41
20	Suministro e instalación de retenedores internos traseros	UNIDAD	427,006	439,816	9,058.34	2.09%	433,410.79	433,363.45	433,316.12
21	Suministro e instalación de retenedores externos traseros	UNIDAD	427,006	439,816	9,058.34	2.09%	433,410.79	433,363.45	433,316.12
22	Suministro e instalación manguera o tubería para sistema freno trasero por unidad	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
23	Suministro e instalación pasadores de mordaza	UNIDAD	232,910	239,898	4,941.02	2.09%	236,404.17	236,378.35	236,352.53
24	Suministro e instalación BUJE MORDAZA FRENO DELANTERO DERECHO	UNIDAD	128,871	132,737	2,733.82	2.09%	130,803.90	130,789.61	130,775.33
25	Suministro e instalación BUJE MORDAZA FRENO DELANTERO IZQUIERDO	UNIDAD	128,871	132,737	2,733.82	2.09%	130,803.90	130,789.61	130,775.33
26	Suministro e instalación ANTIRUIDOS PASTILLAS	UNIDAD	144,979	149,328	3,075.30	2.09%	147,153.44	147,137.37	147,121.30
27	RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENO	UNIDAD	408,092	420,335	8,657.21	2.09%	414,213.43	414,168.19	414,122.96
28	RECTIFICACIÓN CAMPANA POR UNIDAD	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
29	Suministro e instalación CHUPAS CILINDRO FRENO TRASERO	UNIDAD	150,348	154,858	3,189.18	2.09%	152,602.91	152,586.25	152,569.59
30	Suministro e instalación KIT CALIPER	UNIDAD	628,434	647,287	13,331.04	2.09%	637,860.53	637,790.87	637,721.22
31	Suministro e instalación sensor freno ABS por unidad.	UNIDAD	490,784	505,507	10,411.07	2.09%	498,145.27	498,090.87	498,036.47
32	Suministro e instalación PERNO RUEDA POR UNIDAD	UNIDAD	87,601	90,229	1,858.56	2.09%	88,914.80	88,905.09	88,895.38
33	GRADUACION FRENOS	UNIDAD	80,544	82,960	1,708.31	2.09%	81,752.05	81,743.12	81,734.20

	SISTEMA DE SUSPENSIÓN								
34	Servicio de Servicio de diagnóstico general sistema de suspensión.	UNIDAD	299,291	308,270	6,349.13	2.09%	303,780.49	303,747.31	303,714.14
35	Suministro e instalación de amortiguadores delanteros por unidad.	UNIDAD	1,020,232	1,050,839	21,642.34	2.09%	1,035,535.56	1,035,422.47	1,035,309.40
36	Suministro e instalación de espirales delanteros por unidad.	UNIDAD	756,056	778,738	16,038.31	2.09%	767,397.20	767,313.40	767,229.60
37	Suministro e instalación de bujes y soportes superiores e inferiores de amortiguador.	UNIDAD	230,955	237,883	4,899.09	2.09%	234,418.82	234,393.22	234,367.63
38	Suministro e instalación de balancines de suspensión.	UNIDAD	346,573	356,971	7,352.21	2.09%	351,772.21	351,733.79	351,695.37
39	Suministro e instalación de tijeras superiores delanteras.	UNIDAD	2,900,050	2,987,051	61,519.20	2.09%	2,943,550.36	2,943,228.91	2,942,907.49
40	Suministro e instalación de tijeras inferiores delanteras.	UNIDAD	2,900,050	2,987,051	61,519.20	2.09%	2,943,550.36	2,943,228.91	2,942,907.49
41	Suministro e instalación de barra estabilizadora.	UNIDAD	919,746	947,338	19,510.47	2.09%	933,542.02	933,440.07	933,338.14
42	Suministro e instalación de rotulas de tijeras de suspensión.	UNIDAD	1,541,347	1,587,588	32,697.01	2.09%	1,564,467.72	1,564,296.87	1,564,126.04
43	Suministro e instalación de barras de torsión.	UNIDAD	1,849,344	1,904,825	39,230.74	2.09%	1,877,084.68	1,876,879.69	1,876,674.72
44	Servicio de diagnóstico general sistema de suspensión trasero por unidad.	UNIDAD	299,291	308,270	6,349.13	2.09%	303,780.49	303,747.31	303,714.14
45	Suministro e instalación de amortiguadores traseros.	UNIDAD	698,053	718,995	14,808.03	2.09%	708,524.15	708,446.77	708,369.40
46	Suministro e instalación juego de bujes suspensión trasera.	UNIDAD	616,446	634,940	13,076.89	2.09%	625,693.24	625,624.91	625,556.59
47	Suministro e instalación de brazos de torsión traseros.	UNIDAD	1,926,045	1,983,826	40,857.55	2.09%	1,954,935.35	1,954,721.86	1,954,508.39
48	Servicio de reparación de barra de torsión	UNIDAD	385,336	396,896	8,174.42	2.09%	391,115.82	391,073.10	391,030.39
49	Suministro e instalación de juego de muelles traseros por unidad	UNIDAD	2,283,309	2,351,809	48,436.62	2.09%	2,317,559.14	2,317,306.04	2,317,052.98
50	Suministro e instalación de grapa de muelle	UNIDAD	247,617	255,046	5,252.78	2.09%	251,331.73	251,304.28	251,276.83
51	Suministro e instalación juego de bujes suspensión delantera	UNIDAD	490,836	505,562	10,412.56	2.09%	498,199.21	498,144.80	498,090.40
52	Suministro e instalación tensor barra estabilizadora	UNIDAD	231,201	238,137	4,904.75	2.09%	234,668.82	234,643.19	234,617.56
53	Suministro e instalación muñones	UNIDAD	385,336	396,896	8,174.42	2.09%	391,115.82	391,073.10	391,030.39
54	Suministro e instalación bujes barra estabilizadora	UNIDAD	346,800	357,204	7,356.93	2.09%	352,001.87	351,963.42	351,924.98
55	Suministro e instalación balancines traseros	UNIDAD	423,843	436,559	8,991.40	2.09%	430,201.12	430,154.14	430,107.16
56	BALANCEO RIN	UNIDAD	49,859	51,355	1,057.63	2.09%	50,607.14	50,601.61	50,596.09
57	RECTIFICACIÓN RIN	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
58	Suministro e instalación RIN POR UNIDAD	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
59	Suministro e instalación RESORTE ESPIRAL TRASERO	UNIDAD	966,536	995,533	20,503.65	2.09%	981,034.73	980,927.59	980,820.47
60	Suministro e instalación BUJES DE TIJERA INFERIOR POR UNIDAD	UNIDAD	616,446	634,940	13,076.89	2.09%	625,693.24	625,624.91	625,556.59
61	Suministro e instalación BUJES DE TIJERA SUPERIOR POR UNIDAD	UNIDAD	616,446	634,940	13,076.89	2.09%	625,693.24	625,624.91	625,556.59
62	Suministro e instalación GUARDAPOLVOS EJE LADO DERECHO	UNIDAD	214,784	221,227	4,556.01	2.09%	218,005.42	217,981.61	217,957.81
63	Suministro e instalación GUARDAPOLVOS EJE LADO IZQUIERDO	UNIDAD	214,784	221,227	4,556.01	2.09%	218,005.42	217,981.61	217,957.81
64	Suministro e instalación BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	193,306	199,105	4,100.82	2.09%	196,205.29	196,183.86	196,162.43
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAPAS MUELLE POR UNIDAD	UNIDAD	247,002	254,413	5,240.05	2.09%	250,707.73	250,680.34	250,652.96
66	AJUSTE GENERAL SUSPENSION	UNIDAD	345,190	355,545	7,322.33	2.09%	350,367.33	350,329.07	350,290.82

	SISTEMA DE DIRECCIÓN								
67	Suministro e instalación de la caja de dirección.	UNIDAD	4,338,217	4,468,364	92,027.56	2.09%	4,403,290.69	4,402,809.83	4,402,329.01
68	Servicio de reparación caja de dirección.	UNIDAD	2,016,345	2,076,836	42,773.49	2.09%	2,046,590.58	2,046,367.07	2,046,143.59
69	Suministro e instalación de la cremallera de la dirección.	UNIDAD	4,338,217	4,468,364	92,027.56	2.09%	4,403,290.69	4,402,809.83	4,402,329.01
70	Suministro e instalación de brazos axiales de dirección (dos unidades)	UNIDAD	966,536	995,533	20,503.65	2.09%	981,034.73	980,927.59	980,820.47
71	Suministro e instalación de rotulas de dirección. (cuatro unidades)	UNIDAD	1,695,658	1,746,528	35,970.30	2.09%	1,721,093.16	1,720,905.21	1,720,717.28
72	Suministro e instalación de porta manguetas delanteras.	UNIDAD	1,189,074	1,224,746	25,223.76	2.09%	1,206,910.11	1,206,778.31	1,206,646.52
73	Suministro e instalación de la columna de dirección	UNIDAD	2,043,740	2,105,052	43,354.34	2.09%	2,074,395.86	2,074,169.32	2,073,942.81
74	Suministro e instalación de guardapolvos internos y externos.	UNIDAD	503,253	518,351	10,675.71	2.09%	510,802.14	510,746.35	510,690.57
75	Suministro e instalación de bomba hidráulica de dirección.	UNIDAD	2,636,581	2,715,679	55,930.55	2.09%	2,676,130.13	2,675,837.88	2,675,545.66
76	Suministro e instalación de aceite hidráulico.	UNIDAD	85,913	88,490	1,822.19	2.09%	87,201.52	87,192.00	87,182.48
77	Servicio de reparación cremallera de la dirección.	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
78	Servicio de reparación de la columna de dirección	UNIDAD	839,501	864,686	17,808.60	2.09%	852,093.42	852,000.36	851,907.32
79	Servicio de reparación de bomba de dirección.	UNIDAD	806,537	830,733	17,109.28	2.09%	818,634.92	818,545.52	818,456.13
80	Suministro e instalación de terminales de dirección.	UNIDAD	751,750	774,303	15,947.26	2.09%	763,026.59	762,943.26	762,859.94
81	Suministro e instalación depósito de aceite hidráulico	UNIDAD	698,053	718,995	14,808.03	2.09%	708,524.15	708,446.77	708,369.40
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN								
82	Servicio de diagnóstico general de la transmisión y caja mecánica	UNIDAD	297,301	306,220	6,306.80	2.09%	301,760.42	301,727.47	301,694.51
83	Servicio de mantenimiento y reparación tren de engranajes (fijo y móvil)	UNIDAD	2,023,039	2,083,730	42,915.15	2.09%	2,053,384.41	2,053,160.16	2,052,935.95
84	Suministro e instalación de retenedores de entrada caja y salida caja.	UNIDAD	1,361,034	1,401,865	28,871.62	2.09%	1,381,449.68	1,381,298.82	1,381,147.98
85	Suministro e instalación anillos sincronizadores.	UNIDAD	1,969,668	2,028,758	41,783.02	2.09%	1,999,212.94	1,998,994.61	1,998,776.31
86	Suministro e instalación de barra de la palanca selectora.	UNIDAD	1,021,318	1,051,958	21,665.61	2.09%	1,036,638.10	1,036,524.89	1,036,411.70
87	Suministro e instalación de bujes y empaquetadura de la palanca selectora.	UNIDAD	536,963	553,072	11,391.03	2.09%	545,017.33	544,957.80	544,898.29
88	Servicio de reparación cardan.	UNIDAD	1,218,132	1,254,676	25,840.70	2.09%	1,236,403.87	1,236,268.84	1,236,133.83
89	Suministro e instalación de cardan completo	UNIDAD	3,474,474	3,578,709	73,704.94	2.09%	3,526,591.74	3,526,206.62	3,525,821.53
90	Suministro e instalación de crucetas del cardan.	UNIDAD	1,522,017	1,567,677	32,286.67	2.09%	1,544,846.88	1,544,678.18	1,544,509.49
91	Servicio de mantenimiento caja mecánica	UNIDAD	2,685,912	2,766,489	56,976.80	2.09%	2,726,200.32	2,725,902.60	2,725,604.92
92	Suministro e instalación de corona y speed del diferencial.	UNIDAD	4,547,756	4,684,189	96,472.35	2.09%	4,615,972.75	4,615,468.66	4,614,964.62
93	Suministro e instalación de valvulina caja de Suministro e instalaciones por cuarto	UNIDAD	80,544	82,960	1,708.31	2.09%	81,752.05	81,743.12	81,734.20
94	Suministro e instalación balinera cardan	UNIDAD	649,890	669,387	13,786.33	2.09%	659,638.59	659,566.55	659,494.52
95	Suministro e instalación de tornillería de cardan	UNIDAD	268,589	276,647	5,697.90	2.09%	272,617.98	272,588.20	272,558.43
96	Suministro e instalación valvulina de diferencial.	UNIDAD	301,279	310,317	6,391.07	2.09%	305,797.83	305,764.44	305,731.04
97	Suministro e instalación de punta homocinética delantera derecha	UNIDAD	1,020,232	1,050,839	21,642.34	2.09%	1,035,535.56	1,035,422.47	1,035,309.40
98	Suministro e instalación de punta homocinética delantera izquierda	UNIDAD	1,020,232	1,050,839	21,642.34	2.09%	1,035,535.56	1,035,422.47	1,035,309.40
99	Suministro e instalación rodamientos rueda delanteros	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
100	Suministro e instalación rodamientos rueda trasera	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
101	Suministro e instalación retenes ruedas traseras	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
102	Suministro e instalación retenes ruedas delanteras	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
103	Suministro e instalación guarda polvos por unidad	UNIDAD	268,481	276,535	5,695.24	2.09%	272,507.86	272,478.10	272,448.34
	SISTEMA DE EMBRAGUE								
104	Servicio de diagnóstico general sistema.	UNIDAD	333,027	343,018	7,064.41	2.09%	338,022.71	337,985.80	337,948.89
105	Suministro e instalación disco de embrague.	UNIDAD	1,772,544	1,825,721	37,601.54	2.09%	1,799,132.70	1,798,936.22	1,798,739.76
106	Suministro e instalación de prensa de embrague.	UNIDAD	2,914,016	3,001,437	61,815.72	2.09%	2,957,726.69	2,957,403.68	2,957,080.72
107	Suministro e instalación de cojinete de embrague.	UNIDAD	580,368	597,779	12,311.35	2.09%	589,073.56	589,009.23	588,944.91
108	Suministro e instalación de horquilla.	UNIDAD	602,070	620,132	12,771.59	2.09%	611,101.12	611,034.39	610,967.66
109	Suministro e instalación de bomba principal de embrague	UNIDAD	838,112	863,256	17,779.38	2.09%	850,684.08	850,591.18	850,498.28
110	Suministro e instalación de bomba auxiliar de embrague	UNIDAD	593,652	611,462	12,593.49	2.09%	602,557.06	602,491.26	602,425.46
111	Suministro e instalación de kit de embrague (prensa, disco, balinera)	UNIDAD	3,384,559	3,486,096	71,797.49	2.09%	3,435,327.51	3,434,952.35	3,434,577.24
112	Suministro e instalación Eje Horquilla	UNIDAD	725,373	747,134	15,387.48	2.09%	736,253.41	736,173.01	736,092.61

	SISTEMA ELÉCTRICO								
113	Servicio de diagnóstico general sistema eléctrico.	UNIDAD	351,848	362,403	7,463.76	2.09%	357,125.33	357,086.33	357,047.33
114	Servicio de configuración y escáner computador principal.	UNIDAD	1,045,306	1,076,665	22,174.40	2.09%	1,060,985.33	1,060,869.46	1,060,753.61
115	Suministro e instalación de sensores en general.	UNIDAD	3,518,489	3,624,043	74,638.09	2.09%	3,571,265.90	3,570,875.90	3,570,485.95
116	Servicio de reparación alternador completo.	UNIDAD	1,301,047	1,340,079	27,599.61	2.09%	1,320,563.13	1,320,418.92	1,320,274.72
117	Suministro e instalación de alternador completo.	UNIDAD	2,650,149	2,729,654	56,218.25	2.09%	2,689,901.70	2,689,607.94	2,689,314.22
118	Servicio de reparación motor de arranque completo.	UNIDAD	1,213,085	1,249,478	25,733.71	2.09%	1,231,281.52	1,231,147.05	1,231,012.60
119	Suministro e instalación de arranque completo.	UNIDAD	2,415,934	2,488,412	51,249.67	2.09%	2,452,173.01	2,451,905.22	2,451,637.46
120	Suministro e instalación del módulo de encendido o distribuidor.	UNIDAD	4,740,769	4,882,992	100,566.62	2.09%	4,811,880.66	4,811,355.18	4,810,829.76
121	Servicio de reparación del módulo de encendido o distribuidor.	UNIDAD	2,629,674	2,708,564	55,783.95	2.09%	2,669,118.79	2,668,827.31	2,668,535.85
122	Suministro e instalación de bujías de precalentamiento.	UNIDAD	1,059,968	1,091,768	22,485.65	2.09%	1,075,868.25	1,075,750.75	1,075,633.27
123	Servicio de reparación computador	UNIDAD	1,759,243	1,812,020	37,318.85	2.09%	1,785,631.59	1,785,436.59	1,785,241.61
124	Suministro e instalación de computador	UNIDAD	5,101,809	5,254,863	108,225.69	2.09%	5,178,335.88	5,177,770.38	5,177,204.94
125	Suministro e instalación de bombillo alógeno	UNIDAD	81,617	84,065	1,731.24	2.09%	82,840.83	82,831.78	82,822.73
126	Suministro e instalación bombillos alógenos luces delanteras	UNIDAD	161,088	165,921	3,417.32	2.09%	163,504.59	163,486.73	163,468.88
127	Suministro e instalación relay por unidad	UNIDAD	236,262	243,350	5,011.91	2.09%	239,806.05	239,779.86	239,753.67
128	Suministro e instalación bombillos tablero	UNIDAD	292,108	300,871	6,196.53	2.09%	296,489.39	296,457.01	296,424.64
129	Suministro e instalación stop traseros led	UNIDAD	955,797	984,471	20,275.35	2.09%	970,134.17	970,028.22	969,922.29
130	Suministro e instalación exploradoras delanteras	UNIDAD	644,356	663,687	13,668.79	2.09%	654,021.71	653,950.28	653,878.87
131	Suministro e instalación bombillos exploradoras	UNIDAD	80,544	82,960	1,708.31	2.09%	81,752.05	81,743.12	81,734.20
132	Suministro e instalación fusibles por unidad	UNIDAD	16,107	16,590	341.64	2.09%	16,348.43	16,346.64	16,344.86
133	Suministro e instalación luces laterales carrocería	UNIDAD	88,452	91,105	1,876.12	2.09%	89,778.38	89,768.58	89,758.78
134	Suministro e instalación luz interna cabina	UNIDAD	303,238	312,335	6,432.52	2.09%	307,786.53	307,752.91	307,719.31
135	Suministro e instalación luz interna carrocería	UNIDAD	88,452	91,105	1,876.12	2.09%	89,778.38	89,768.58	89,758.78
136	Suministro e instalación bombillos direccionales	UNIDAD	26,846	27,651	569.24	2.09%	27,248.49	27,245.52	27,242.54
137	Suministro e instalación mando luces y direccionales	UNIDAD	701,863	722,918	14,888.42	2.09%	712,390.30	712,312.51	712,234.72
138	Suministro e instalación de flasher luces estacionarias y direccionales	UNIDAD	162,992	167,882	3,457.60	2.09%	165,437.11	165,419.04	165,400.98
139	Suministro e instalación interruptores por unidad	UNIDAD	265,333	273,293	5,628.47	2.09%	269,313.07	269,283.66	269,254.25
140	Suministro e instalación switch de encendido del motor	UNIDAD	1,895,249	1,952,107	40,204.54	2.09%	1,923,678.10	1,923,468.02	1,923,257.96
141	suministro e instalación arnés eléctrico	UNIDAD	1,490,885	1,535,612	31,626.44	2.09%	1,513,248.73	1,513,083.48	1,512,918.24
142	Suministro e instalación bombillos por unidad	UNIDAD	21,477	22,121	455.36	2.09%	21,799.02	21,796.64	21,794.26
143	Suministro e instalación cremallera eleva vidrios	UNIDAD	1,026,677	1,057,478	21,779.38	2.09%	1,042,077.66	1,041,963.85	1,041,850.06
144	Suministro e instalación mando eleva vidrios	UNIDAD	909,719	937,011	19,298.31	2.09%	923,365.04	923,264.20	923,163.37
145	Suministro e instalación vidrios puertas por unidad	UNIDAD	757,120	779,834	16,060.98	2.09%	768,477.18	768,393.25	768,309.34
146	Suministro e instalación de disyuntores	UNIDAD	530,670	546,590	11,257.16	2.09%	538,629.99	538,571.16	538,512.35
147	Suministro e instalación modulo bloqueo central	UNIDAD	1,061,337	1,093,178	22,514.65	2.09%	1,077,257.74	1,077,140.09	1,077,022.46
148	Suministro e instalación modulo alarma	UNIDAD	1,364,580	1,405,518	28,947.22	2.09%	1,385,049.23	1,384,897.97	1,384,746.73
149	Suministro e instalación controles alarma	UNIDAD	698,053	718,995	14,808.03	2.09%	708,524.15	708,446.77	708,369.40
150	Suministro e instalación pera sensor reversa	UNIDAD	396,252	408,139	8,405.46	2.09%	402,195.44	402,151.52	402,107.61
151	Suministro e instalación regulador de corriente	UNIDAD	454,859	468,505	9,649.24	2.09%	461,681.96	461,631.54	461,581.12
152	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico luces bajas y altas	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
153	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico DIRECCIONALES	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
154	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico FRENOS	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
155	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico pito	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
156	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico reverso	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
157	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico luces internas	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
158	Suministro e instalación Arreglo circuito combustible	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
159	Suministro e instalación Arreglo circuito aire acondicionado	UNIDAD	375,873	387,149	7,973.17	2.09%	381,511.12	381,469.46	381,427.80
160	Suministro e instalación unidad farola izquierda	UNIDAD	1,059,968	1,091,768	22,485.65	2.09%	1,075,868.25	1,075,750.75	1,075,633.27
161	Suministro e instalación unidad farola derecha	UNIDAD	1,059,968	1,091,768	22,485.65	2.09%	1,075,868.25	1,075,750.75	1,075,633.27
162	Suministro e instalación unidad completa stop, luz reversa, direccional izquierdo para camión	UNIDAD	940,763	968,986	19,956.65	2.09%	954,874.52	954,770.24	954,665.98
163	Suministro e instalación unidad completa stop, luz reversa, direccional derecho para camión	UNIDAD	940,763	968,986	19,956.65	2.09%	954,874.52	954,770.24	954,665.98
164	suministro e instalación odómetro de velocidad	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
165	suministro e instalación odómetro de temperatura	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
166	suministro e instalación odómetro de combustible	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
167	suministro e instalación odómetro en general	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
168	suministro e instalación arreglo tablero indicador odómetro	UNIDAD	1,288,715	1,327,377	27,337.96	2.09%	1,308,046.14	1,307,903.29	1,307,760.46
169	Suministro e instalación pito	UNIDAD	128,871	132,737	2,733.82	2.09%	130,803.90	130,789.61	130,775.33

	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR Y AIRE ACONDICIONADO								
170	Servicio de diagnóstico general sistema de refrigeración.	UNIDAD	295,677	304,548	6,272.57	2.09%	300,112.62	300,079.84	300,047.07
171	Suministro e instalación de bomba de agua.	UNIDAD	1,345,923	1,386,300	28,551.15	2.09%	1,366,111.29	1,365,962.11	1,365,812.94
172	Suministro e instalación de termostato.	UNIDAD	385,452	397,016	8,176.64	2.09%	391,234.24	391,191.52	391,148.80
173	Servicio de reparación radiador.	UNIDAD	493,945	508,763	10,478.17	2.09%	501,353.82	501,299.06	501,244.32
174	Suministro e instalación radiador.	UNIDAD	2,071,459	2,133,603	43,942.45	2.09%	2,102,531.00	2,102,301.39	2,102,071.80
175	Suministro e instalación de mangueras superior de radiador.	UNIDAD	443,659	456,968	9,411.21	2.09%	450,313.27	450,264.10	450,214.93
176	Suministro e instalación de mangueras inferior de radiador	UNIDAD	443,659	456,968	9,411.21	2.09%	450,313.27	450,264.10	450,214.93
177	Suministro e instalación de correa del ventilador.	UNIDAD	382,919	394,406	8,122.76	2.09%	388,662.34	388,619.90	388,577.46
178	Suministro e instalación de ventilador o electroventilador.	UNIDAD	1,027,418	1,058,240	21,794.61	2.09%	1,042,828.89	1,042,715.00	1,042,601.14
179	Suministro e instalación de tapa de radiador	UNIDAD	128,871	132,737	2,733.82	2.09%	130,803.90	130,789.61	130,775.33
180	Suministro e instalación de fan clutch	UNIDAD	1,937,804	1,995,938	41,107.30	2.09%	1,966,870.75	1,966,655.95	1,966,441.18
181	Servicio de diagnóstico general sistema de A/A.	UNIDAD	295,677	304,548	6,272.57	2.09%	300,112.62	300,079.84	300,047.07
182	Servicio de Reparación sistema de A/A completo.	UNIDAD	2,071,459	2,133,603	43,942.45	2.09%	2,102,531.00	2,102,301.39	2,102,071.80
183	Servicio de recarga del sistema de A/A.	UNIDAD	398,887	410,853	8,461.57	2.09%	404,869.77	404,825.56	404,781.35
184	Servicio de reparación motor del compresor A/A.	UNIDAD	1,331,550	1,371,497	28,246.77	2.09%	1,351,523.52	1,351,375.92	1,351,228.34
185	Suministro e instalación del compresor A/A.	UNIDAD	3,145,084	3,239,437	66,717.53	2.09%	3,192,260.59	3,191,911.97	3,191,563.39
186	Suministro e instalación de correa de compresor A/A.	UNIDAD	376,633	387,932	7,989.33	2.09%	382,282.69	382,240.95	382,199.21
187	Servicio de reparación de la unidad condensadora del A/A.	UNIDAD	739,849	762,044	15,694.45	2.09%	750,946.35	750,864.34	750,782.34
188	Suministro e instalación de la unidad condensadora del A/A.	UNIDAD	2,594,211	2,672,038	55,031.68	2.09%	2,633,124.73	2,632,837.17	2,632,549.65
189	Servicio de reparación del evaporador del A/A.	UNIDAD	813,836	838,251	17,264.26	2.09%	826,043.33	825,953.11	825,862.91
190	Suministro e instalación de la evaporadora del A/A.	UNIDAD	1,775,496	1,828,761	37,663.77	2.09%	1,802,128.70	1,801,931.89	1,801,735.12
191	Suministro e instalación de la válvula de expansión del A/A.	UNIDAD	646,604	666,002	13,716.73	2.09%	656,302.81	656,231.14	656,159.47
192	Servicio de purga del sistema de A/A.	UNIDAD	291,493	300,238	6,183.80	2.09%	295,865.39	295,833.08	295,800.77
193	Suministro e instalación de filtro de A/A.	UNIDAD	158,778	163,542	3,368.49	2.09%	161,160.12	161,142.52	161,124.92
194	Servicio de reparación tubería de A/A (soldadura)	UNIDAD	887,820	914,455	18,833.68	2.09%	901,137.58	901,039.16	900,940.76
195	Suministro e instalación tubería de A/A	UNIDAD	2,145,570	2,209,937	45,514.21	2.09%	2,177,753.59	2,177,515.77	2,177,277.98
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN								
196	Servicio de diagnóstico general sistema.	UNIDAD	302,565	311,642	6,418.24	2.09%	307,103.62	307,070.08	307,036.55
197	Suministro e instalación de bujías de precalentamiento (juego)	UNIDAD	965,133	994,087	20,473.55	2.09%	979,610.02	979,503.04	979,396.07
198	Servicio de reparación de bomba de combustible.	UNIDAD	4,888,720	5,035,381	103,705.08	2.09%	4,962,050.44	4,961,508.56	4,960,966.74
199	Suministro e instalación de bomba de combustible.	UNIDAD	10,028,648	10,329,507	212,739.75	2.09%	10,179,077.28	10,177,965.67	10,176,854.18
200	Servicio de reparación del sistema de inyección.	UNIDAD	1,512,835	1,558,220	32,092.18	2.09%	1,535,527.41	1,535,359.72	1,535,192.05
201	Suministro e instalación de inyectores por unidad.	UNIDAD	2,687,422	2,768,045	57,009.01	2.09%	2,727,733.54	2,727,435.65	2,727,137.80
202	Servicio de reparación de módulo de inyección.	UNIDAD	1,966,686	2,025,687	41,719.75	2.09%	1,996,186.68	1,995,968.69	1,995,750.71
203	Suministro e instalación de módulo de inyección.	UNIDAD	4,937,710	5,085,841	104,744.76	2.09%	5,011,775.27	5,011,227.96	5,010,680.70
204	Suministro e instalación de medidor de flujo de aire.	UNIDAD	2,609,054	2,687,325	55,346.05	2.09%	2,648,189.43	2,647,900.24	2,647,611.08
205	Servicio de reparación de regulador de presión de combustible.	UNIDAD	1,512,835	1,558,220	32,092.18	2.09%	1,535,527.41	1,535,359.72	1,535,192.05
206	Suministro e instalación de regulador de presión de combustible.	UNIDAD	2,533,413	2,609,415	53,741.85	2.09%	2,571,413.78	2,571,132.96	2,570,852.18
207	Suministro e instalación batería 12V.	UNIDAD	843,802	869,116	17,899.60	2.09%	856,459.07	856,365.54	856,272.02
208	Servicio de reparación del cuerpo de aceleración.	UNIDAD	1,058,983	1,090,753	22,464.60	2.09%	1,074,868.13	1,074,750.75	1,074,633.38
209	Suministro e instalación del cuerpo de aceleración.	UNIDAD	2,760,336	2,843,147	58,555.88	2.09%	2,801,741.74	2,801,435.77	2,801,129.84
210	suministro e instalación turbo alimentador	UNIDAD	5,203,503	5,359,608	110,383.12	2.09%	5,281,555.35	5,280,978.57	5,280,401.86
211	servicio de reparación turbo alimentador	UNIDAD	2,962,125	3,050,989	62,836.08	2.09%	3,006,557.18	3,006,228.85	3,005,900.55

	MOTOR								
212	Servicio de diagnóstico general motor.	UNIDAD	378,207	389,553	8,023.15	2.09%	383,879.78	383,837.85	383,795.93
213	Servicio pruebas de compresión.	UNIDAD	529,490	545,375	11,232.11	2.09%	537,432.70	537,374.01	537,315.33
214	Servicio pruebas fugas de motor.	UNIDAD	453,849	467,465	9,627.90	2.09%	460,657.05	460,606.74	460,556.43
215	Servicio de calibración válvulas.	UNIDAD	529,490	545,375	11,232.11	2.09%	537,432.70	537,374.01	537,315.33
216	Servicio de puesta a punto motor.	UNIDAD	2,254,997	2,322,647	47,835.68	2.09%	2,288,822.07	2,288,572.11	2,288,322.19
217	Servicio de rectificación cigüeñal.	UNIDAD	3,167,463	3,262,487	67,192.26	2.09%	3,214,974.90	3,214,623.80	3,214,272.74
218	Suministro e instalación de cigüeñal.	UNIDAD	4,875,538	5,021,804	103,425.71	2.09%	4,948,670.98	4,948,130.56	4,947,590.20
219	Ratificación de culata.	UNIDAD	3,880,151	3,996,555	82,310.33	2.09%	3,938,352.81	3,937,922.72	3,937,492.68
220	Suministro e instalación de culata.	UNIDAD	5,837,757	6,012,890	123,837.65	2.09%	5,925,323.56	5,924,676.48	5,924,029.47
221	Suministro e instalación de árbol de levas.	UNIDAD	3,980,667	4,100,087	84,442.37	2.09%	4,040,377.23	4,039,936.00	4,039,494.82
222	Servicio de rectificación camisas bloque motor.	UNIDAD	3,188,178	3,283,824	67,631.62	2.09%	3,236,001.23	3,235,647.83	3,235,294.48
223	Suministro e instalación de camisas del bloque motor.	UNIDAD	4,197,696	4,323,627	89,046.64	2.09%	4,260,661.52	4,260,196.23	4,259,730.99
224	Suministro e instalación de pistones, bielas, bulones y anillos.	UNIDAD	3,477,873	3,582,209	73,776.71	2.09%	3,530,040.99	3,529,655.49	3,529,270.03
225	Suministro e instalación de empaquetadura completa motor.	UNIDAD	3,062,905	3,154,793	64,974.34	2.09%	3,108,849.21	3,108,509.70	3,108,170.23
226	Suministro e instalación de casquetería motor.	UNIDAD	2,609,054	2,687,325	55,346.05	2.09%	2,648,189.43	2,647,900.24	2,647,611.08
227	Servicio de reparación volante motor.	UNIDAD	2,054,206	2,115,832	43,576.32	2.09%	2,085,018.89	2,084,791.19	2,084,563.52
228	Suministro e instalación volante motor.	UNIDAD	3,138,547	3,232,703	66,578.54	2.09%	3,185,624.86	3,185,276.97	3,184,929.12
229	Suministro e instalación de impulsadores válvulas.	UNIDAD	2,269,254	2,337,332	48,138.37	2.09%	2,303,293.03	2,303,041.50	2,302,789.99
230	Suministro e instalación de válvulas admisión y escape.	UNIDAD	2,415,871	2,488,347	51,248.07	2.09%	2,452,109.15	2,451,841.36	2,451,573.61
231	Suministro e instalación empaque tapa válvulas	UNIDAD	491,667	506,417	10,430.06	2.09%	499,041.84	498,987.33	498,932.84
232	Suministro e instalación empaque de culata	UNIDAD	1,815,403	1,869,865	38,510.80	2.09%	1,842,633.76	1,842,432.53	1,842,231.32
233	Suministro e instalación de turbo alimentador	UNIDAD	5,043,373	5,194,674	106,986.18	2.09%	5,119,023.35	5,118,464.32	5,117,905.35
234	Suministro e instalación soporte de motor	UNIDAD	921,239	948,876	19,542.13	2.09%	935,057.63	934,955.51	934,853.42
235	Suministro e instalación bayoneta medidor nivel de aceite.	UNIDAD	252,585	260,163	5,358.16	2.09%	256,374.21	256,346.21	256,318.22
236	Suministro e instalación empaque múltiple de admisión	UNIDAD	706,920	728,128	14,996.07	2.09%	717,524.18	717,445.82	717,367.47
237	Suministro e instalación empaque múltiple de escape	UNIDAD	515,486	530,950	10,934.97	2.09%	523,217.81	523,160.67	523,103.54
238	Suministro e instalación empaque exosto	UNIDAD	275,479	283,744	5,843.95	2.09%	279,611.71	279,581.17	279,550.64
239	Suministro e instalación silenciador de exosto	UNIDAD	811,512	835,858	17,215.09	2.09%	823,685.09	823,595.14	823,505.19
240	Suministro e instalación catalizador de exosto	UNIDAD	1,475,015	1,519,265	31,289.64	2.09%	1,497,139.89	1,496,976.39	1,496,812.91
241	Suministro e instalación reten delantero cigüeñal	UNIDAD	592,053	609,815	12,559.55	2.09%	600,934.06	600,868.43	600,802.81
242	Suministro e instalación reten trasero cigüeñal	UNIDAD	1,532,145	1,578,109	32,501.75	2.09%	1,555,126.79	1,554,956.96	1,554,787.15
243	Suministro e instalación tarro trasero exosto	UNIDAD	1,028,164	1,059,009	21,810.44	2.09%	1,043,586.69	1,043,472.73	1,043,358.78
	SISTEMA DE LUBRICACIÓN								
244	Servicio de diagnóstico general sistema de lubricación.	UNIDAD	378,207	389,553	8,023.15	2.09%	383,879.78	383,837.85	383,795.93
245	Suministro e instalación de bomba de aceite.	UNIDAD	1,980,048	2,039,449	42,002.96	2.09%	2,009,748.43	2,009,528.95	2,009,309.50
246	Suministro e instalación de tamiz de aceite.	UNIDAD	852,399	877,971	18,082.41	2.09%	865,184.81	865,090.32	864,995.84
247	Suministro y cambio de aceite y filtros.	UNIDAD	948,427	976,880	20,119.19	2.09%	962,653.59	962,548.46	962,443.34
248	Servicio de reparación del regulador de aceite.	UNIDAD	524,872	540,618	11,134.28	2.09%	532,744.88	532,686.70	532,628.52
249	Suministro e instalación del regulador de aceite.	UNIDAD	1,151,436	1,185,979	24,425.44	2.09%	1,168,707.61	1,168,579.98	1,168,452.36
250	Mantenimiento conductos de lubricación del motor.	UNIDAD	1,404,832	1,446,977	29,800.87	2.09%	1,425,904.60	1,425,748.88	1,425,593.19
	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN								
251	Servicio de diagnóstico general sistema.	UNIDAD	352,402	362,974	7,475.26	2.09%	357,688.19	357,649.13	357,610.08
252	Suministro e instalación de correas en general de distribución.	UNIDAD	660,879	680,705	14,019.10	2.09%	670,792.00	670,718.75	670,645.51
253	Suministro e instalación de patines tensores en general	UNIDAD	1,276,057	1,314,339	27,069.21	2.09%	1,295,198.18	1,295,056.73	1,294,915.31
254	Suministro e instalación de rieles tensores.	UNIDAD	1,218,923	1,255,490	25,857.04	2.09%	1,237,206.31	1,237,071.20	1,236,936.11
255	Suministro e instalación de tensores hidráulicos.	UNIDAD	1,288,996	1,327,666	27,344.02	2.09%	1,308,330.86	1,308,187.98	1,308,045.12
256	Suministro e instalación de mono correas.	UNIDAD	586,460	604,054	12,440.62	2.09%	595,257.16	595,192.15	595,127.15
257	Suministro e instalación de cadena de distribución.	UNIDAD	2,421,424	2,494,066	51,366.00	2.09%	2,457,744.76	2,457,476.36	2,457,207.99
258	Suministro e instalación de correas de accesorios.	UNIDAD	594,646	612,485	12,614.11	2.09%	603,565.48	603,499.57	603,433.67

	ACCESORIOS								
259	Suministro e instalación retrovisor exterior	UNIDAD	1,990,922	2,050,650	42,233.88	2.09%	2,020,786.14	2,020,565.46	2,020,344.80
260	Suministro e instalación retrovisor interior	UNIDAD	675,318	695,578	14,326.00	2.09%	685,447.99	685,373.13	685,298.28
261	Suministro e instalación cremalleras eleva vidrios puertas delanteras y traseras por unidad	UNIDAD	1,150,532	1,185,048	24,406.38	2.09%	1,167,790.08	1,167,662.55	1,167,535.04
262	Suministro e instalación panorámico delantero	UNIDAD	3,277,075	3,375,388	69,517.46	2.09%	3,326,231.74	3,325,868.49	3,325,505.29
263	Suministro e instalación panorámico trasero	UNIDAD	1,720,438	1,772,051	36,495.97	2.09%	1,746,244.45	1,746,053.75	1,745,863.07
264	Suministro e instalación vidrios puertas por unidad	UNIDAD	943,373	971,674	20,011.76	2.09%	957,523.55	957,418.99	957,314.43
265	Suministro e instalación alfombra piso de alta resistencia original de acuerdo línea automotor	UNIDAD	1,841,043	1,896,274	39,054.15	2.09%	1,868,658.55	1,868,454.48	1,868,250.44
266	Suministro e instalación forros todas las sillas en PVC con recubrimiento en poliéster de alta resistencia	UNIDAD	2,343,111	2,413,404	49,704.91	2.09%	2,378,257.32	2,377,997.60	2,377,737.91
267	Suministro e instalación forro techo	UNIDAD	2,008,110	2,068,354	42,598.73	2.09%	2,038,232.15	2,038,009.56	2,037,787.00
268	Suministro e instalación tapizado de alta resistencia para puertas	UNIDAD	1,757,332	1,810,052	37,278.85	2.09%	1,783,691.88	1,783,497.08	1,783,302.31
269	Suministro e instalación tapetes delanteros y traseros	UNIDAD	470,987	485,116	9,990.94	2.09%	478,051.34	477,999.14	477,946.94
270	Suministro e instalación emblemas	UNIDAD	418,276	430,825	8,873.30	2.09%	424,550.63	424,504.26	424,457.90
271	Suministro e instalación llantas juego por unidad	UNIDAD	1,167,148	1,202,163	24,759.18	2.09%	1,184,655.62	1,184,526.24	1,184,396.88
272	Suministro e instalación pedal acelerador	UNIDAD	1,171,553	1,206,699	24,852.07	2.09%	1,189,125.93	1,188,996.07	1,188,866.23
273	Suministro e instalación silla conductor	UNIDAD	2,426,829	2,499,634	51,480.65	2.09%	2,463,231.68	2,462,962.68	2,462,693.72
274	Suministro e instalación silla pasajero-delantera	UNIDAD	2,426,829	2,499,634	51,480.65	2.09%	2,463,231.68	2,462,962.68	2,462,693.72
275	Suministro e instalación sillas traseras	UNIDAD	3,875,649	3,991,918	82,214.73	2.09%	3,933,783.41	3,933,353.82	3,932,924.28
276	Suministro e instalación polarizado de todos los vidrios	UNIDAD	1,589,832	1,637,527	33,725.75	2.09%	1,613,679.29	1,613,503.06	1,613,326.86
277	Suministro e instalación plumillas delanteras	UNIDAD	160,050	164,852	3,395.48	2.09%	162,451.03	162,433.29	162,415.54
278	Suministro duplicado llaves	UNIDAD	159,900	164,697	3,391.99	2.09%	162,298.50	162,280.78	162,263.05
279	Suministro e instalación cinturón seguridad conductor	UNIDAD	959,400	988,182	20,351.95	2.09%	973,791.00	973,684.66	973,578.33
280	Suministro e instalación cinturón pasajero lado conductor	UNIDAD	799,500	823,485	16,959.96	2.09%	811,492.50	811,403.88	811,315.27
281	Suministro e instalación cinturón seguridad pasajeros sillas traseras	UNIDAD	934,800	962,844	19,830.10	2.09%	948,822.00	948,718.38	948,614.78
282	Suministro e instalación volante	UNIDAD	2,221,611	2,288,260	47,127.79	2.09%	2,254,935.62	2,254,689.37	2,254,443.14
283	Suministro e instalación tapa ruedas	UNIDAD	318,090	327,633	6,747.71	2.09%	322,861.65	322,826.39	322,791.14
284	Suministro e instalación tanque agua limpia brisas	UNIDAD	585,776	603,350	12,426.39	2.09%	594,563.22	594,498.28	594,433.36
285	Suministro e instalación guaya capó	UNIDAD	414,670	427,110	8,796.48	2.09%	420,889.95	420,843.99	420,798.03
286	Suministro e instalación guaya tapa combustible	UNIDAD	412,725	425,107	8,755.21	2.09%	418,916.14	418,870.39	418,824.64
287	Suministro e instalación carpa plana enrollable para platón, en lona de PVC reforzada con una capa de poliéster de alta resistencia con logo termosellado, estructura 100% en aluminio, rieles en aluminio reforzado que conforman estructura base con barras transversales de tensión, punteras esquineras en aluminio	UNIDAD	2,799,549	2,883,535	59,387.15	2.09%	2,841,541.94	2,841,231.63	2,840,921.36
288	Suministro e instalación estribos laterales	UNIDAD	3,182,170	3,277,635	67,504.02	2.09%	3,229,902.45	3,229,549.73	3,229,197.04
289	Suministro e instalación tapa tanque combustible	UNIDAD	223,220	229,917	4,735.21	2.09%	226,568.70	226,543.96	226,519.22
290	arreglo de chapas puerta por unidad	UNIDAD	633,216	652,213	13,432.70	2.09%	642,714.65	642,644.46	642,574.28
291	Suministro e instalación de chapas puerta por unidad	UNIDAD	1,069,427	1,101,510	22,685.97	2.09%	1,085,468.60	1,085,350.06	1,085,231.53
292	Suministro e instalación tapizado de alta resistencia para piso y techo de la cabina	UNIDAD	1,848,998	1,904,467	39,222.86	2.09%	1,876,732.25	1,876,527.30	1,876,322.38
	REVISIÓN GENERAL								
293	Revisión general Camioneta	UNIDAD	922,500	950,175	19,569.18	2.09%	936,337.50	936,235.25	936,133.00
	TECNICO-MECANICA LIVIANOS PARTICULARES								
294	LP Año 2005 hacia atrás	UNIDAD	433,502	446,508	9,196.33	2.09%	440,005.22	439,957.16	439,909.11
295	LP Año 2006 hasta 2014	UNIDAD	590,400	608,112	12,524.28	2.09%	599,256.00	599,190.56	599,125.12
296	LP Año 2015 hasta 2019	UNIDAD	399,809	411,803	8,481.01	2.09%	405,806.02	405,761.71	405,717.40
297	LP Año 2020 hasta 2022	UNIDAD	393,071	404,863	8,338.13	2.09%	398,967.05	398,923.48	398,879.92
	LATONERÍA Y PINTURA; INMUNIZACIÓN VEHICULOS								
298	LATONERÍA Y PINTURA CAMIONETA	UNIDAD	12,054,000	12,415,620	255,703.95	2.09%	12,234,810.00	12,233,473.89	12,232,137.93
299	INMUNIZACIÓN CAMIONETA	UNIDAD	2,177,542	2,242,868	46,192.76	2.09%	2,210,204.79	2,209,963.42	2,209,722.08
	DESPINCHES								
300	CAMIONETAS	UNIDAD	46,740	48,142	991.36	2.09%	47,441.00	47,435.82	47,430.64
	VALVULAS DE LAS LLANTAS								
301	CAMIONETAS	UNIDAD	18,450	19,004	391.74	2.09%	18,727.00	18,724.95	18,722.90
	LAVADO SENCILLO								
302	CAMIONETAS	UNIDAD	240,000	240,000	-	0.00%	240,000.00	240,000.00	240,000.00
	LAVADO GENERAL (LAVADO EXTERIOR, INTERIOR, ASPIRADO, LAVADO DE MOTOR)								
303	CAMIONETAS	UNIDAD	332,100	342,063	7,044.90	2.09%	337,081.50	337,044.69	337,007.88
	SERVICIO ASISTENCIA GRUA								
304	CAMIONETAS	UNIDAD	405,900	418,077	8,610.44	2.09%	411,988.50	411,943.51	411,898.52

Teniendo en cuenta que los valores cotizados por AREIZA PRIMOS son beneficiosos para la Entidad, se establece tomarlos como referencia para este proceso.

a) Como se puede apreciar en la tabla anterior, se calculó la desviación de los valores cotizados frente a su promedio.
b) Los lineamientos de la parte financiera de la Coordinación de Contratos, si la dispersión es entre 0 y 10%, se aplica la medida de tendencia central-promedio aritmético, si la dispersión es entre 10 y 20%, se aplica la medida geométrica, y si supera el 20%, se aplica la medida armónica. Para este caso se puede aplicar el promedio al redondear el valor. Estas medidas de tendencia central se pueden aplicar utilizando las fórmulas de Excel (promedio, media geométrica y media armónica).
c) De acuerdo con los cálculos realizados anteriormente, al redondear los valores sin decimales se establecen como precio de referencia los siguientes:

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Precio de Referencia
	SISTEMA DE FRENOS		
1	Suministro e instalación juego por 4 pastillas delanteras	UNIDAD	811,500.00
2	Suministro e instalación disco de freno delantero por unidad	UNIDAD	1,063,900.00
3	Suministro e instalación manguera o tubería para sistema freno delantero por unidad	UNIDAD	327,000.00
4	Suministro e instalación de mordazas delanteras.	UNIDAD	1,623,000.00
5	Suministro e instalación juego por 4 de bandas traseras.	UNIDAD	1,039,600.00
6	Suministro e instalación de cilindros de freno trasero por unidad	UNIDAD	324,600.00
7	Suministro e instalación de campana trasera por unidad.	UNIDAD	1,087,500.00
8	Suministro e instalación de bomba de freno.	UNIDAD	1,808,100.00
9	Suministro e instalación de empaquetadura de bomba de freno.	UNIDAD	713,300.00
10	Suministro e instalación de servofreno (booster).	UNIDAD	2,650,300.00
11	Servicio de revisión sistema ABS.	UNIDAD	1,038,700.00
12	Servicio de Purga y recarga sistema de frenos.	UNIDAD	350,400.00
13	Servicio de graduación sistema freno de mano.	UNIDAD	87,200.00
14	Servicio de reparación de mordazas delanteras	UNIDAD	424,200.00
15	Servicio de reparación del servofreno (booster).	UNIDAD	1,812,500.00
16	Suministro e instalación de guaya de freno de mano por unidad	UNIDAD	669,800.00
17	Suministro e instalación de espárragos completos	UNIDAD	882,700.00

18	Suministro e instalación de resortes de bandas de freno trasero	UNIDAD	163,500.00
19	Suministro e instalación de líquido de frenos por cuarto	UNIDAD	49,000.00
20	Suministro e instalación de retenedores internos traseros	UNIDAD	433,400.00
21	Suministro e instalación de retenedores externos traseros	UNIDAD	433,400.00
22	Suministro e instalación manguera o tubería para sistema freno trasero por unidad	UNIDAD	381,500.00
23	Suministro e instalación pasadores de mordaza	UNIDAD	236,400.00
24	Suministro e instalación BUJE MORDAZA FRENO DELANTERO DERECHO	UNIDAD	130,800.00
25	Suministro e instalación BUJE MORDAZA FRENO DELANTERO IZQUIERDO	UNIDAD	130,800.00
26	Suministro e instalación ANTIRUIDOS PASTILLAS	UNIDAD	147,200.00
27	RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENO	UNIDAD	414,200.00
28	RECTIFICACIÓN CAMPANA POR UNIDAD	UNIDAD	381,500.00
29	Suministro e instalación CHUPAS CILINDRO FRENO TRASERO	UNIDAD	152,600.00
30	Suministro e instalación KIT CALIPER	UNIDAD	637,900.00
31	Suministro e instalación sensor freno ABS por unidad.	UNIDAD	498,100.00
32	Suministro e instalación PERNO RUEDA POR UNIDAD	UNIDAD	88,900.00
33	GRADUACION FRENOS	UNIDAD	81,800.00
	SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
34	Servicio de Servicio de diagnóstico general sistema de suspensión.	UNIDAD	303,800.00
35	Suministro e instalación de amortiguadores delanteros por unidad.	UNIDAD	1,035,500.00
36	Suministro e instalación de espirales delanteros por unidad.	UNIDAD	767,400.00
37	Suministro e instalación de bujes y soportes superiores e inferiores de amortiguador.	UNIDAD	234,400.00
38	Suministro e instalación de balancines de suspensión.	UNIDAD	351,800.00
39	Suministro e instalación de tijeras superiores delanteras.	UNIDAD	2,943,600.00
40	Suministro e instalación de tijeras inferiores delanteras.	UNIDAD	2,943,600.00
41	Suministro e instalación de barra estabilizadora.	UNIDAD	933,500.00

42	Suministro e instalación de rotulas de tijeras de suspensión.	UNIDAD	1,564,500.00
43	Suministro e instalación de barras de torsión.	UNIDAD	1,877,100.00
44	Servicio de diagnóstico general sistema de suspensión trasero por unidad.	UNIDAD	303,800.00
45	Suministro e instalación de amortiguadores traseros.	UNIDAD	708,500.00
46	Suministro e instalación juego de bujes suspensión trasera.	UNIDAD	625,700.00
47	Suministro e instalación de brazos de torsión traseros.	UNIDAD	1,954,900.00
48	Servicio de reparación de barra de torsión	UNIDAD	391,100.00
49	Suministro e instalación de juego de muelles traseros por unidad	UNIDAD	2,317,600.00
50	Suministro e instalación de grapa de muelle	UNIDAD	251,300.00
51	Suministro e instalación juego de bujes suspensión delantera	UNIDAD	498,200.00
52	Suministro e instalación tensor barra estabilizadora	UNIDAD	234,700.00
53	Suministro e instalación muñones	UNIDAD	391,100.00
54	Suministro e instalación bujes barra estabilizadora	UNIDAD	352,000.00
55	Suministro e instalación balancines traseros	UNIDAD	430,200.00
56	BALANCEO RIN	UNIDAD	50,600.00
57	RECTIFICACIÓN RIN	UNIDAD	381,500.00
58	Suministro e instalación RIN POR UNIDAD	UNIDAD	1,308,000.00
59	Suministro e instalación RESORTE ESPIRAL TRASERO	UNIDAD	981,000.00
60	Suministro e instalación BUJES DE TIJERA INFERIOR POR UNIDAD	UNIDAD	625,700.00
61	Suministro e instalación BUJES DE TIJERA SUPERIOR POR UNIDAD	UNIDAD	625,700.00
62	Suministro e instalación GUARDAPOLVOS EJE LADO DERECHO	UNIDAD	218,000.00
63	Suministro e instalación GUARDAPOLVOS EJE LADO IZQUIERDO	UNIDAD	218,000.00
64	Suministro e instalación BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	196,200.00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAPAS MUELLE POR UNIDAD	UNIDAD	250,700.00
66	AJUSTE GENERAL SUSPENSION	UNIDAD	350,400.00
	SISTEMA DE DIRECCIÓN		
67	Suministro e instalación de la caja de dirección.	UNIDAD	4,403,300.00
68	Servicio de reparación caja de dirección.	UNIDAD	2,046,600.00

69	Suministro e instalación de la cremallera de la dirección.	UNIDAD	4,403,300.00
70	Suministro e instalación de brazos axiales de dirección (dos unidades)	UNIDAD	981,000.00
71	Suministro e instalación de rotulas de dirección. (cuatro unidades)	UNIDAD	1,721,100.00
72	Suministro e instalación de porta manguetas delanteras.	UNIDAD	1,206,900.00
73	Suministro e instalación de la columna de dirección	UNIDAD	2,074,400.00
74	Suministro e instalación de guardapolvos internos y externos.	UNIDAD	510,800.00
75	Suministro e instalación de bomba hidráulica de dirección.	UNIDAD	2,676,100.00
76	Suministro e instalación de aceite hidráulico.	UNIDAD	87,200.00
77	Servicio de reparación cremallera de la dirección.	UNIDAD	381,500.00
78	Servicio de reparación de la columna de dirección	UNIDAD	852,100.00
79	Servicio de reparación de bomba de dirección.	UNIDAD	818,600.00
80	Suministro e instalación de terminales de dirección.	UNIDAD	763,000.00
81	Suministro e instalación depósito de aceite hidráulico	UNIDAD	708,500.00
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
82	Servicio de diagnóstico general de la transmisión y caja mecánica	UNIDAD	301,800.00
83	Servicio de mantenimiento y reparación tren de engranajes (fijo y móvil)	UNIDAD	2,053,400.00
84	Suministro e instalación de retenedores de entrada caja y salida caja.	UNIDAD	1,381,400.00
85	Suministro e instalación anillos sincronizadores.	UNIDAD	1,999,200.00
86	Suministro e instalación de barra de la palanca selectora.	UNIDAD	1,036,600.00
87	Suministro e instalación de bujes y empaquetadura de la palanca selectora.	UNIDAD	545,000.00
88	Servicio de reparación cardan.	UNIDAD	1,236,400.00
89	Suministro e instalación de cardan completo	UNIDAD	3,526,600.00
90	Suministro e instalación de crucetas del cardan.	UNIDAD	1,544,800.00
91	Servicio de mantenimiento caja mecánica	UNIDAD	2,726,200.00
92	Suministro e instalación de corona y speed del diferencial.	UNIDAD	4,616,000.00
93	Suministro e instalación de valvulina caja de Suministro e instalaciones por cuarto	UNIDAD	81,800.00
94	Suministro e instalación balinera cardan	UNIDAD	659,600.00
95	Suministro e instalación de tornillería de cardan	UNIDAD	272,600.00

96	Suministro e instalación valvulina de diferencial.	UNIDAD	305,800.00
97	Suministro e instalación de punta homocinética delantera derecha	UNIDAD	1,035,500.00
98	Suministro e instalación de punta homocinética delantera izquierda	UNIDAD	1,035,500.00
99	Suministro e instalación rodamientos rueda delanteros	UNIDAD	1,308,000.00
100	Suministro e instalación rodamientos rueda trasera	UNIDAD	1,308,000.00
101	Suministro e instalación retenes ruedas traseras	UNIDAD	381,500.00
102	Suministro e instalación retenes ruedas delanteras	UNIDAD	381,500.00
103	Suministro e instalación guarda polvos por unidad	UNIDAD	272,500.00
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
104	Servicio de diagnóstico general sistema.	UNIDAD	338,000.00
105	Suministro e instalación disco de embrague.	UNIDAD	1,799,100.00
106	Suministro e instalación de prensa de embrague.	UNIDAD	2,957,700.00
107	Suministro e instalación de cojinete de embrague.	UNIDAD	589,100.00
108	Suministro e instalación de horquilla.	UNIDAD	611,100.00
109	Suministro e instalación de bomba principal de embrague	UNIDAD	850,700.00
110	Suministro e instalación de bomba auxiliar de embrague	UNIDAD	602,600.00
111	Suministro e instalación de kit de embrague (prensa, disco, balinera)	UNIDAD	3,435,300.00
112	Suministro e instalación Eje Horquilla	UNIDAD	736,300.00
	SISTEMA ELÉCTRICO		
113	Servicio de diagnóstico general sistema eléctrico.	UNIDAD	357,100.00
114	Servicio de configuración y escáner computador principal.	UNIDAD	1,061,000.00
115	Suministro e instalación de sensores en general.	UNIDAD	3,571,300.00
116	Servicio de reparación alternador completo.	UNIDAD	1,320,600.00
117	Suministro e instalación de alternador completo.	UNIDAD	2,689,900.00
118	Servicio de reparación motor de arranque completo.	UNIDAD	1,231,300.00
119	Suministro e instalación de arranque completo.	UNIDAD	2,452,200.00
120	Suministro e instalación del módulo de encendido o distribuidor.	UNIDAD	4,811,900.00
121	Servicio de reparación del módulo de encendido o distribuidor.	UNIDAD	2,669,100.00
122	Suministro e instalación de bujías de precalentamiento.	UNIDAD	1,075,900.00
123	Servicio de reparación computador	UNIDAD	1,785,600.00
124	Suministro e instalación de computador	UNIDAD	5,178,300.00

125	Suministro e instalación de bombillo alógeno	UNIDAD	82,800.00
126	Suministro e instalación bombillos alógenos luces delanteras	UNIDAD	163,500.00
127	Suministro e instalación relay por unidad	UNIDAD	239,800.00
128	Suministro e instalación bombillos tablero	UNIDAD	296,500.00
129	Suministro e instalación stop traseros led	UNIDAD	970,100.00
130	Suministro e instalación exploradoras delanteras	UNIDAD	654,000.00
131	Suministro e instalación bombillos exploradoras	UNIDAD	81,800.00
132	Suministro e instalación fusibles por unidad	UNIDAD	16,300.00
133	Suministro e instalación luces laterales carrocería	UNIDAD	89,800.00
134	Suministro e instalación luz interna cabina	UNIDAD	307,800.00
135	Suministro e instalación luz interna carrocería	UNIDAD	89,800.00
136	Suministro e instalación bombillos direccionales	UNIDAD	27,200.00
137	Suministro e instalación mando luces y direccionales	UNIDAD	712,400.00
138	Suministro e instalación de flasher luces estacionarias y direccionales	UNIDAD	165,400.00
139	Suministro e instalación interruptores por unidad	UNIDAD	269,300.00
140	Suministro e instalación switch de encendido del motor	UNIDAD	1,923,700.00
141	suministro e instalación arnés eléctrico	UNIDAD	1,513,200.00
142	Suministro e instalación bombillos por unidad	UNIDAD	21,800.00
143	Suministro e instalación cremallera eleva vidrios	UNIDAD	1,042,100.00
144	Suministro e instalación mando eleva vidrios	UNIDAD	923,400.00
145	Suministro e instalación vidrios puertas por unidad	UNIDAD	768,500.00
146	Suministro e instalación de disyuntores	UNIDAD	538,600.00
147	Suministro e instalación modulo bloqueo central	UNIDAD	1,077,300.00
148	Suministro e instalación modulo alarma	UNIDAD	1,385,000.00
149	Suministro e instalación controles alarma	UNIDAD	708,500.00
150	Suministro e instalación pera sensor reversa	UNIDAD	402,200.00
151	Suministro e instalación regulador de corriente	UNIDAD	461,700.00
152	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico luces bajas y altas	UNIDAD	381,500.00
153	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico DIRECCIONALES	UNIDAD	381,500.00
154	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico FRENOS	UNIDAD	381,500.00
155	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico pito	UNIDAD	381,500.00
156	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico reverso	UNIDAD	381,500.00
157	Suministro e instalación Arreglo circuito eléctrico luces internas	UNIDAD	381,500.00

158	Suministro e instalación Arreglo circuito combustible	UNIDAD	381,500.00
159	Suministro e instalación Arreglo circuito aire acondicionado	UNIDAD	381,500.00
160	Suministro e instalación unidad farola izquierda	UNIDAD	1,075,900.00
161	Suministro e instalación unidad farola derecha	UNIDAD	1,075,900.00
162	Suministro e instalación unidad completa stop, luz reversa, direccional izquierdo para camión	UNIDAD	954,900.00
163	Suministro e instalación unidad completa stop, luz reversa, direccional derecho para camión	UNIDAD	954,900.00
164	suministro e instalación odómetro de velocidad	UNIDAD	1,308,000.00
165	suministro e instalación odómetro de temperatura	UNIDAD	1,308,000.00
166	suministro e instalación odómetro de combustible	UNIDAD	1,308,000.00
167	suministro e instalación odómetro en general	UNIDAD	1,308,000.00
168	suministro e instalación arreglo tablero indicador odómetro	UNIDAD	1,308,000.00
169	Suministro e instalación pito	UNIDAD	130,800.00
	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR Y AIRE ACONDICIONADO		
170	Servicio de diagnóstico general sistema de refrigeración.	UNIDAD	300,100.00
171	Suministro e instalación de bomba de agua.	UNIDAD	1,366,100.00
172	Suministro e instalación de termostato.	UNIDAD	391,200.00
173	Servicio de reparación radiador.	UNIDAD	501,400.00
174	Suministro e instalación radiador.	UNIDAD	2,102,500.00
175	Suministro e instalación de mangueras superior de radiador.	UNIDAD	450,300.00
176	Suministro e instalación de mangueras inferior de radiador	UNIDAD	450,300.00
177	Suministro e instalación de correa del ventilador.	UNIDAD	388,700.00
178	Suministro e instalación de ventilador o electroventilador.	UNIDAD	1,042,800.00
179	Suministro e instalación de tapa de radiador	UNIDAD	130,800.00
180	Suministro e instalación de fan clutch	UNIDAD	1,966,900.00
181	Servicio de diagnóstico general sistema de A/A.	UNIDAD	300,100.00
182	Servicio de Reparación sistema de A/A completo.	UNIDAD	2,102,500.00
183	Servicio de recarga del sistema de A/A.	UNIDAD	404,900.00
184	Servicio de reparación motor del compresor A/A.	UNIDAD	1,351,500.00
185	Suministro e instalación del compresor A/A.	UNIDAD	3,192,300.00
186	Suministro e instalación de correa de compresor A/A.	UNIDAD	382,300.00
187	Servicio de reparación de la unidad condensadora del A/A.	UNIDAD	750,900.00

188	Suministro e instalación de la unidad condensadora del A/A.	UNIDAD	2,633,100.00
189	Servicio de reparación del evaporador del A/A.	UNIDAD	826,000.00
190	Suministro e instalación de la evaporadora del A/A.	UNIDAD	1,802,100.00
191	Suministro e instalación de la válvula de expansión del A/A.	UNIDAD	656,300.00
192	Servicio de purga del sistema de A/A.	UNIDAD	295,900.00
193	Suministro e instalación de filtro de A/A.	UNIDAD	161,200.00
194	Servicio de reparación tubería de A/A (soldadura)	UNIDAD	901,100.00
195	Suministro e instalación tubería de A/A	UNIDAD	2,177,800.00
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN		
196	Servicio de diagnóstico general sistema.	UNIDAD	307,100.00
197	Suministro e instalación de bujías de precalentamiento (juego)	UNIDAD	979,600.00
198	Servicio de reparación de bomba de combustible.	UNIDAD	4,962,100.00
199	Suministro e instalación de bomba de combustible.	UNIDAD	10,179,100.00
200	Servicio de reparación del sistema de inyección.	UNIDAD	1,535,500.00
201	Suministro e instalación de inyectores por unidad.	UNIDAD	2,727,700.00
202	Servicio de reparación de módulo de inyección.	UNIDAD	1,996,200.00
203	Suministro e instalación de módulo de inyección.	UNIDAD	5,011,800.00
204	Suministro e instalación de medidor de flujo de aire.	UNIDAD	2,648,200.00
205	Servicio de reparación de regulador de presión de combustible.	UNIDAD	1,535,500.00
206	Suministro e instalación de regulador de presión de combustible.	UNIDAD	2,571,400.00
207	Suministro e instalación batería 12V.	UNIDAD	856,500.00
208	Servicio de reparación del cuerpo de aceleración.	UNIDAD	1,074,900.00
209	Suministro e instalación del cuerpo de aceleración.	UNIDAD	2,801,700.00
210	suministro e instalación turbo alimentador	UNIDAD	5,281,600.00
211	servicio de reparación turbo alimentador	UNIDAD	3,006,600.00
	MOTOR		
212	Servicio de diagnóstico general motor.	UNIDAD	383,900.00
213	Servicio pruebas de compresión.	UNIDAD	537,400.00
214	Servicio pruebas fugas de motor.	UNIDAD	460,700.00
215	Servicio de calibración válvulas.	UNIDAD	537,400.00
216	Servicio de puesta a punto motor.	UNIDAD	2,288,800.00
217	Servicio de rectificación cigüeñal.	UNIDAD	3,215,000.00
218	Suministro e instalación de cigüeñal.	UNIDAD	4,948,700.00
219	Ratificación de culata.	UNIDAD	3,938,400.00
220	Suministro e instalación de culata.	UNIDAD	5,925,300.00
221	Suministro e instalación de árbol de levas.	UNIDAD	4,040,400.00

222	Servicio de rectificación camisas bloque motor.	UNIDAD	3,236,000.00
223	Suministro e instalación de camisas del bloque motor.	UNIDAD	4,260,700.00
224	Suministro e instalación de pistones, bielas, bulones y anillos.	UNIDAD	3,530,000.00
225	Suministro e instalación de empaquetadura completa motor.	UNIDAD	3,108,800.00
226	Suministro e instalación de casquetería motor.	UNIDAD	2,648,200.00
227	Servicio de reparación volante motor.	UNIDAD	2,085,000.00
228	Suministro e instalación volante motor.	UNIDAD	3,185,600.00
229	Suministro e instalación de impulsadores válvulas.	UNIDAD	2,303,300.00
230	Suministro e instalación de válvulas admisión y escape.	UNIDAD	2,452,100.00
231	Suministro e instalación empaque tapa válvulas	UNIDAD	499,000.00
232	Suministro e instalación empaque de culata	UNIDAD	1,842,600.00
233	Suministro e instalación de turbo alimentador	UNIDAD	5,119,000.00
234	Suministro e instalación soporte de motor	UNIDAD	935,100.00
235	Suministro e instalación bayoneta medidor nivel de aceite.	UNIDAD	256,400.00
236	Suministro e instalación empaque múltiple de admisión	UNIDAD	717,500.00
237	Suministro e instalación empaque múltiple de escape	UNIDAD	523,200.00
238	Suministro e instalación empaque exosto	UNIDAD	279,600.00
239	Suministro e instalación silenciador de exosto	UNIDAD	823,700.00
240	Suministro e instalación catalizador de exosto	UNIDAD	1,497,100.00
241	Suministro e instalación reten delantero cigüeñal	UNIDAD	600,900.00
242	Suministro e instalación reten trasero cigüeñal	UNIDAD	1,555,100.00
243	Suministro e instalación tarro trasero exosto	UNIDAD	1,043,600.00
	SISTEMA DE LUBRICACIÓN		
244	Servicio de diagnóstico general sistema de lubricación.	UNIDAD	383,900.00
245	Suministro e instalación de bomba de aceite.	UNIDAD	2,009,700.00
246	Suministro e instalación de tamiz de aceite.	UNIDAD	865,200.00
247	Suministro y cambio de aceite y filtros.	UNIDAD	962,700.00
248	Servicio de reparación del regulador de aceite.	UNIDAD	532,700.00
249	Suministro e instalación del regulador de aceite.	UNIDAD	1,168,700.00
250	Mantenimiento conductos de lubricación del motor.	UNIDAD	1,425,900.00
	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN		
251	Servicio de diagnóstico general sistema.	UNIDAD	357,700.00
252	Suministro e instalación de correas en general de distribución.	UNIDAD	670,800.00

253	Suministro e instalación de patines tensores en general	UNIDAD	1,295,200.00
254	Suministro e instalación de rieles tensores.	UNIDAD	1,237,200.00
255	Suministro e instalación de tensores hidráulicos.	UNIDAD	1,308,300.00
256	Suministro e instalación de mono correas.	UNIDAD	595,300.00
257	Suministro e instalación de cadena de distribución.	UNIDAD	2,457,700.00
258	Suministro e instalación de correas de accesorios.	UNIDAD	603,600.00
	ACCESORIOS		
259	Suministro e instalación retrovisor exterior	UNIDAD	2,020,800.00
260	Suministro e instalación retrovisor interior	UNIDAD	685,400.00
261	Suministro e instalación cremalleras eleva vidrios puertas delanteras y traseras por unidad	UNIDAD	1,167,800.00
262	Suministro e instalación panorámico delantero	UNIDAD	3,326,200.00
263	Suministro e instalación panorámico trasero	UNIDAD	1,746,200.00
264	Suministro e instalación vidrios puertas por unidad	UNIDAD	957,500.00
265	Suministro e instalación alfombra piso de alta resistencia original de acuerdo línea automotor	UNIDAD	1,868,700.00
266	Suministro e instalación forros todas las sillas en PVC con recubrimiento en poliéster de alta resistencia	UNIDAD	2,378,300.00
267	Suministro e instalación forro techo	UNIDAD	2,038,200.00
268	Suministro e instalación tapizado de alta resistencia para puertas	UNIDAD	1,783,700.00
269	Suministro e instalación tapetes delanteros y traseros	UNIDAD	478,100.00
270	Suministro e instalación emblemas	UNIDAD	424,600.00
271	Suministro e instalación llantas juego por unidad	UNIDAD	1,184,700.00
272	Suministro e instalación pedal acelerador	UNIDAD	1,189,100.00
273	Suministro e instalación silla conductor	UNIDAD	2,463,200.00
274	Suministro e instalación silla pasajero-delantera	UNIDAD	2,463,200.00
275	Suministro e instalación sillas traseras	UNIDAD	3,933,800.00
276	Suministro e instalación polarizado de todos los vidrios	UNIDAD	1,613,700.00
277	Suministro e instalación plumillas delanteras	UNIDAD	162,500.00
278	Suministro duplicado llaves	UNIDAD	162,300.00
279	Suministro e instalación cinturón seguridad conductor	UNIDAD	973,800.00
280	Suministro e instalación cinturón pasajero lado conductor	UNIDAD	811,500.00
281	Suministro e instalación cinturón seguridad pasajeros sillas traseras	UNIDAD	948,800.00
282	Suministro e instalación volante	UNIDAD	2,254,900.00
283	Suministro e instalación tapa ruedas	UNIDAD	322,900.00

284	Suministro e instalación tanque agua limpia brisas	UNIDAD	594,600.00
285	Suministro e instalación guaya capó	UNIDAD	420,900.00
286	Suministro e instalación guaya tapa combustible	UNIDAD	418,900.00
287	Suministro e instalación carpa plana enrollable para platón, en lona de PVC reforzada con una capa de poliéster de alta resistencia con logo termosellado, estructura 100% en aluminio, rieles en aluminio reforzado que conforman estructura base con barras transversales de tensión, punteras esquineras en aluminio	UNIDAD	2,841,500.00
288	Suministro e instalación estribos laterales	UNIDAD	3,229,900.00
289	Suministro e instalación tapa tanque combustible	UNIDAD	226,600.00
290	arreglo de chapas puerta por unidad	UNIDAD	642,700.00
291	Suministro e instalación de chapas puerta por unidad	UNIDAD	1,085,500.00
292	Suministro e instalación tapizado de alta resistencia para piso y techo de la cabina	UNIDAD	1,876,700.00
	REVISIÓN GENERAL		
293	Revisión general Camioneta	UNIDAD	936,300.00
	TECNICO-MECANICA LIVIANOS PARTICULARES	0	-
294	LP Año 2005 hacia atrás	UNIDAD	440,000.00
295	LP Año 2006 hasta 2014	UNIDAD	599,300.00
296	LP Año 2015 hasta 2019	UNIDAD	405,800.00
297	LP Año 2020 hasta 2022	UNIDAD	399,000.00
	LATONERÍA Y PINTURA; INMUNIZACIÓN VEHICULOS		
298	LATONERÍA Y PINTURA CAMIONETA	UNIDAD	12,234,800.00
299	INMUNIZACIÓN CAMIONETA	UNIDAD	2,210,200.00
	DESPINCHES	0	
300	CAMIONETAS	UNIDAD	47,400.00
	VALVULAS DE LAS LLANTAS	0	
301	CAMIONETAS	UNIDAD	18,700.00
	LAVADO SENCILLO		
302	CAMIONETAS	UNIDAD	240,000.00
	LAVADO GENERAL (LAVADO EXTERIOR, INTERIOR, ASPIRADO, LAVADO DE MOTOR)	0	
303	CAMIONETAS	UNIDAD	337,100.00
	SERVICIO ASISTENCIA GRUA		
304	CAMIONETAS	UNIDAD	412,000.00

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: los precios ofertados se mantendrán fijos a lo largo de toda la ejecución del contrato. Los precios incluyen el repuesto y la mano de obra en los casos en que corresponde.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación NO es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y excluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. (Art. 22 Ley 47 de 1993, Art. 423 del Estatuto Tributario.

Teniendo en cuenta los servicios que se estima solicitar de acuerdo con las condiciones del vehículo asignado y que más recurrentemente se llevarán a cabo a lo largo del contrato, para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Precio de Referencia
196	Servicio de diagnóstico general sistema de A/A	UNIDAD	307,100.00
247	Suministro y cambio de aceite y filtros.	UNIDAD	962,700.00
293	Revisión general Camioneta	UNIDAD	936,300.00
295	TECNICO-MECANICA LP Año 2006 hasta 2014	UNIDAD	599,300.00
298	LATONERÍA Y PINTURA CAMIONETA	UNIDAD	12,234,800.00
302	LAVADO SENCILLO CAMIONETAS	UNIDAD	240,000.00
303	LAVADO GENERAL CAMIONETAS	UNIDAD	337,100.00

Es de aclarar que se deben diligenciar todos los ítems presentados en la sección 3 – *Cuestionario* –, Numeral 2.1 – *Precios unitarios de referencia excluido IVA*–, del presente proceso de selección a través de la Plataforma de SECOP II, y que todos los precios unitarios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia. **Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada**

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**: *pagos parciales, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado y el precio unitario pactado***, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
A solicitud de la Entidad	De acuerdo con lo solicitado	De acuerdo con lo solicitado	De acuerdo con lo solicitado
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

De acuerdo con el – *F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*[1] – de la empresa Olimpia, y publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito público, a la hora de realizar la facturación se debe tener en cuenta lo siguiente:

"*3.1. TRÁMITE AUTOMÁTICO DESDE EL SOFTWARE GENERADOR DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO (FE, ND Y NC)*
Por regla general y con el fin de agilizar el trámite del DE a través del SIIF Nación tenga en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de su generación(emisión), ya que son requerimientos obligatorios para el trámite automático a través del SIIF Nación:

***1**. En los datos del **Adquirente (entidad del PGN contratante)** en el campo Correo electrónico, registrar el correo centralizador del SIIF Nación:*

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El software que genera los DE envía notificación automática adjuntando carpeta.zip que contiene el DE y el archivo XML al correo centralizador del proceso de recepción de FE del SIIF Nación, cumpliendo los lineamientos de la Nota Técnica de la DIAN.

***2**. En los datos del **emisor (Proveedor o contratista de la entidad del PGN)** en el campo Correo electrónico, registrar:*

Correo institucional del proveedor o personal del contratista

Es de vital importancia el registro correcto de la información de dicho correo electrónico, ya que será nuestro canal de comunicación, para el envío de notificaciones sobre el estado del proceso, desde el momento que se recibe el correo automático emitido por el software emisor(generador) del DE, confirmando el recibo de los DE y el archivo XML, como el reporte de las inconsistencias encontradas que no permiten el procesamiento de los documentos recibidos.

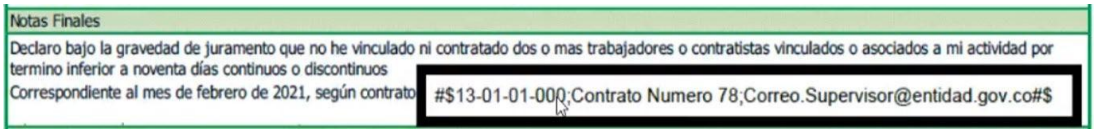
***3**. En la sección de "**Notas**" u "Observaciones" del DE es obligatorio registrar la siguiente información:*

*Entre **#$** el código PCI de la entidad (es decir donde se encuentre registrado el compromiso del contrato) **separado por punto y coma** el contrato (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) **separado por punto y coma** correo electrónico del supervisor a quien se va a enviar la factura, por último y seguido del correo debe ingresar **#$***

#$**CódigoPCIEntidad**;**Contrato**;**CorreoSupervisor@entidad.com**#$

#$**13-10-00-027**;27-0XX-202X;**fulano@dian.gov.co**#$

En la siguiente imagen se observa el ejemplo:



[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-171383%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

3.2. ALTERNATIVA – TRÁMITE MANUAL DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO (FE, ND Y NC)

En casos excepcionales, cuando se presente inconvenientes con la notificación generada por el software emisor o si género (emitió) el DE sin el registro de los datos obligatorios recomendados en el punto 3.1, realice el siguiente paso a paso:

1. Desde el correo electrónico del proveedor y/o contratista, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



2. En el asunto del correo registre el código PCI de la entidad contratante (es decir donde se encuentre registrado el compromiso del contrato) separado por punto y coma el dato del contrato (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma correo electrónico del supervisor que gestionara el pago.

CodigoPCIEntidad;Contrato;CorreoSupervisor@entidad.com

Ejemplo:



Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilicé la opción de reenvío.

3. Adjuntar el DE en formato PDF y en XML, estos archivos se deben comprimir en formato .ZIP, el cual, debe adjuntarse al correo electrónico.

4. Así queda el correo, de clic en enviar"



El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) y (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato o certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y Parafiscales.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal**, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: san andres isla

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que en el momento que los vehículos presenten daños y requieran repuestos, estos no estén disponibles en la Isla	Haya que esperar mucho tiempo para su adquisición, y afecte las operaciones que dependen de este bien.	Improbable	Menor	1	Especifico
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Inclusión de repuestos NO originales en los mantenimientos realizados a los vehículos	Que el vehículo presente nuevamente las mismas fallas en corto tiempo y que se propicien nuevas averías en otras piezas.	Raro	Menor	2	Especifico
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la ejecución de los mantenimientos	Demora en el pago	Posible	Insignificante	3	Especifico

N°	¿A quién		Impacto después del tratamiento	¿Afect	Person	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

	se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			que inicia el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Tener variedad de Proveedores tales que puedan atender en la mayor brevedad los insumos y repuestos requeridos	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	De acuerdo con la necesidad de insumos y repuestos	De acuerdo con la necesidad de insumos y repuestos	Verificación	Siempre que se presente la necesidad de insumos y repuestos para el manteniendo del vehículo
2	Contratista	Verificación de repuestos instalados luego de cada mantenimiento que requiera cambio de los mismos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	supervisor del contrato	Cada vez que se necesite la inclusión de repuestos para el vehículo	Cada vez que se necesite la inclusión de repuestos para el vehículo	Solicitud de facturas de los repuestos adquiridos e instalados en el vehículo	Siempre que se realice un mantenimiento tal al vehículo, tal que incluya cambio de piezas.
3	Contratista	Implementar cronograma de ejecución de mantenimientos	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	supervisor del	Cada vez que el vehículo ingrese a mantenimiento	Cada vez que el vehículo salga de mantenimiento	seguimiento al cronograma	En base al servicio solicitado

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos contractuales y post-contractuales derivados de la ejecución del contrato

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta
NO APLICA

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término de **seis (6)** meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de **seis (6)** meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6)** meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

NO APLICA

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y financiera de la Seccional San Andrés, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en San Andres Isla, el 29 de abril de 2026.

Aspectos Técnicos y Jurídicos:

JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA
Jefe DAF

Ordenador (a) del gasto:

RICAURTE TRESPALACIOS CEDRID ANTONIO

Firmado digitalmente por RICAURTE TRESPALACIOS CEDRID ANTONIO
Fecha: 2026.04.30 11:31:18 -05'00'

CEDRID ANTONIO RICAURTE TRESPALACIOS
Director Seccional

Elaboró: *Wendy Esther Agresott Ortega – Sustanciador de contratos*

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 5 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Solicitud de cotizaciones
6 Cotizaciones

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos